INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES ELECTRICOS"

MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 08/2.026

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis, el MSc. Isidro M. Ferriol, Director - UOC inicia el proceso de verificación y análisis de la oferta comercial presentada en el marco del llamado a concurso para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES ELECTRICOS"** MCN Nº 08/2.026. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 484.640. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES ELECTRICOS aprobada por Resolución Nº 377/2026". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 49/2.026. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 21 días del mes de setiembre de 2.026, siendo las 10:10 horas, contando la oferta perteneciente al oferente NILDA MERCEDES RECALDE VERA y NERY JAVIER CABALLERO PAEZ. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Se procede a analizar la oferta comercial recibida según el Acta de Apertura de Ofertas, y los documentos de carácter formal y sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.264/24 y la Resolución DNCP Nº 230/2.025. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos formales y sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	NILDA MERCEDES RECALDE VERA	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación	Cumple	Cumple

vigente.]		
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	No cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No presenta	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No presenta	No presenta
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	No presenta	No presenta
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	No presenta	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	----------
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	----------	----------
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	----------	----------
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades	----------	----------

del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		
8.3. Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------

Luego de la revisión detallada de los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional, se ha identificado incumplimientos documentales por parte del oferente **NILDA MERCEDES RECALDE VERA**, que afectan la validez de su propuesta y, por tanto, impiden su

evaluación conforme a los criterios establecidos; debido a que ha presentado su Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada, pero sin la certificación de firma correspondiente, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 7 de la Resolución DNCP Nº 230/25, de fecha 27 de enero de 2025. Esta normativa establece que, en procedimientos cuyo monto estimado sea inferior a 2.000 jornales mínimos, se admite la instrumentación de la garantía mediante Declaración Jurada, siempre que la misma esté acompañada de la certificación de firmas en los casos que así lo requieran. En atención al monto del presente llamado, la certificación era exigible, y su omisión constituye igualmente un incumplimiento de un documento sustancial. ----------

En virtud de lo expuesto, y conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y al Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la oferta presentada por **NILDA MERCEDES RECALDE VERA** no cumple con los requisitos sustanciales exigidos, por lo que queda descalificada y no será tenida en cuenta en las siguientes etapas del proceso de evaluación. ----------

En cuanto a la empresa **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ**, se observa que ha calificado satisfactoriamente en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial y en relación con la falta de presentación de documentos de carácter formal por parte de este, ellos les serán solicitadas si fuere necesario en el estadio posterior de evaluación. ----------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75º del Decreto Reglamentario Nº 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia de que se ha procedido según lo dispuesto en la Ley Nº 7.021/22, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: ----------

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	3.363.000	--------	Sin diferencias

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

ITEM	EMPRESAS	Total	Margen de Preferencia 40%	Total +40%	Constancia	Observaciones
1	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	3.363.000	0	0	No Presenta	Empresa domiciliada fuera del territorio departamental conforme a la constancia de RUC

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de la oferta del oferente **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ**, se observan diferencias por debajo del referencial en los ítems 4, 5, 6, 8, 10 al 16, 18 al 23 y 25, razón por la cual se procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. ----------

Para el efecto, se procede a solicitar al oferente **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** la explicación detallada de precios y los documentos formales que no fueron presentadas con su oferta, mediante nota de fecha 30 de setiembre de 2.026, quedando interrumpida la evaluación hasta tanto el oferente conteste a la solicitud realizada. ----

Recibida la nota de contestación del oferente en fecha 01 de octubre de 2.026, se reanuda la evaluación de los documentos remitidos. ----------

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
Explicación detallada del precio ofertado.	Cumple

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: ----------

Demostrar la experiencia en [servicio de mantenimiento y reparación de generadores eléctricos] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar N° años 2024, 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: ----------

- Nomina de mínimo 1 (un) técnico debidamente entrenado para brindar los servicios requeridos en el presente llamado, respaldado por al menos 1 (un) certificado de curso de entrenamiento técnico en reparación y mantenimientos de generadores eléctricos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
a. Certificados de cursos de entrenamiento técnico en reparación y mantenimientos de generador eléctrico	Cumple
b. Declaración Jurada de que cuenta con equipos, instrumentos e infraestructura	Cumple

7- CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis: ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22.	Cumple
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.	Cumple

8- TABLA DE PRELACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA DE EMPRESA CALIFICADA.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta económica que ha calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
- NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	3.363.000

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado, se observa que: ----------

a – **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma. ----------

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 08/2.026** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES ELECTRICOS"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55º de la Ley Nº 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "..Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en

los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; por tanto, corresponde adjudicar a la Empresa: --

- **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ**, con RUC Nº 1927584-2; ; por un monto mínimo de **Gs. 5.850.000** (Guaraníes cinco millones ochocientos cincuenta mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 11.682.000** (Guaraníes once millones seiscientos ochenta y dos mil) libre de todo gasto para la Convocante; conforme al precio unitario total ofertado cuyo monto es de **Gs. 3.363.000** (Guaraníes tres millones trescientos sesenta y tres mil). ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 49/2.026 para el Ejercicio Fiscal 2.026, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

Concluye el presente informe en fecha 06 de octubre de 2.026.-

MSc. Isidro M. Ferriol
Director - U.O.C.

UNP-UOC Nº 17/2.026

Pilar, 30 de setiembre de 2.026.-

Señor/es
NERY JAVIER CABALLERO PAEZ
E-mail: servicio-tecnico-jc@hotmail.com
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 08/2.026 para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES ELECTRICOS" ID Nº 484.640**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa una diferencia por debajo del referencial en los ítems 4, 5, 6, 8, 10 al 16, 18 al 23 y 25, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del apartado de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **Análisis de precios ofertados:** "..En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…" Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Además, solicitar la presentación de los documentos requeridos en la sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*** del Pliego de Bases y Condiciones, en lo relativo a la sección *Datos de la Convocatoria*, *Experiencia Requerida*, *Capacidad Técnica.*

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificados de cursos de entrenamiento técnico en reparación y mantenimientos de generador eléctrico.
- Declaración Jurada de que cuenta con equipos, instrumentos e infraestructura.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al MSc. Isidro Ferriol, Director de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

ISIDRO MANUEL FERRIOL CAÑETE
Firmado digitalmente por ISIDRO MANUEL FERRIOL CAÑETE
Fecha: 2026.09.30 12:00:51 -03'00'

MSc. Isidro M. Ferriol C.
Director UOC

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - ID 484640

1 mensaje

UOC <uocrectorado@gmail.com> 30 de septiembre de 2026 a las 12:03
Para: Neri Javier Caballero Paez <servicio-tecnico-jc@hotmail.com>

Sr/es

Por la presente remito adjunto nota de solicitud de documentos en el marco del proceso de contratación para **Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Generadores Electricos**".
Atentamente

MSc. Isidro Ferriol
Director UOC

NOTA_PEDIDO_DOC.pdf
345K

SERVICIO TECNICO J.C.
N. Javier Caballero P.
Técnico en Electromecánica
Instalación - Reparación - Mantenimiento
Acondic. de Aire (Individuales - Split - Centrales y Automóviles)
Congeladoras - Heladeras (Familiar y Comercial)
Cámaras Frigoríficas - Fabricadoras de hielo
Lavarropas Automáticas - Secarropas
Anexo: Rebobinado - Soldaduras - Electricidad
De La Conquista N° 1725 c/ Ruíz de Guzmán
Telefax: 900 155 - 0981 531 685
Lambaré - Paraguay

Lambaré, 01 de octubre de 2026

Señores:

Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar - Rectorado
Presente:

Ref.: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores Eléctricos", con ID N° 484.640,

Nos dirigimos a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de dar respuesta a la NOTA UNP-UOC N° 17/2026 de fecha 30 de setiembre de 2026 y remitir lo siguiente:

1 **Análisis de Precios Ofertados**
- Desglose de Precios según Resolución DNCP N°454/2025 en su Artículo 4°.

2 Copia de Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
3 Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
4 Copia de Certificados de cursos de entrenamiento técnico en reparación y mantenimiento de generador eléctrico
5 Declaración Jurada de contar con equipos, instrumentos e infraestructura

El objetivo de este documento es justificar la razonabilidad y la sostenibilidad económica de los precios propuestos, asegurando que nuestra alta competitividad no compromete en absoluto la calidad ni la ejecución oportuna del servicio. A continuación, y de manera que sea más entendible, se desglosan y enumeran los factores tenidos en cuenta para la formulación de nuestra propuesta económica., 1- Competencia y Garantía de ejecución. Garantizamos a la Convocante que la ejecución de todos los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Generadores será realizada con la mayor excelencia, conforme a los más altos estándares técnicos. Nuestra Empresa no sólo cuenta con personal técnico certificado y calificado en Generadores, sino que también implementamos protocolos de control de calidad rigurosos, asegurando la correcta ejecución de los servicios en los Locales o Dependencias u Oficinas, donde fueren solicitados los servicios de asistencias.2- Análisis Estructural de la Oferta y Eficiencia Logística. Los precios ofertados son el resultado de un modelo de negocio optimizado y un costo beneficioso y meticuloso, enfocado en la eficiencia operativa necesaria para un Contrato Abierto de esta naturaleza. Nuestra estructura de costos se basa en los siguientes pilares de eficiencia. Costos de repuestos y Materiales: El costo de los repuestos se basa en acuerdos comerciales de volumen de mayorista, con proveedores autorizados y de reconocida trayectoria. Esto se traduce directamente en un precio unitario de adquisición más bajo, que trasladamos de forma eficiente a nuestra oferta sin sacrificar la calidad (sólo se utiliza repuestos originales o de marcas especificadas), Costos de Mano de Obra, Contamos con una Platilla de técnicos fija, lo que elimina el sobrecosto de la subcontratación o la contratación por proyecto. Esta eficiencia operativa y la capacitación constante de nuestro personal permiten reducir los tiempos de reparación y mantenimiento, maximizando la productividad y optimizando el costo por hora. Gastos Logísticos: La Sinergia Operacional y Optimización de Rutas es una gran ventaja para nuestra empresa, dada la necesidad de cobertura en las distintas dependencias, ya que hemos diseñado una estrategia logística que une servicios en zonas geográficas comunes, lo que nos permite optimizar los costos de traslado, esto minimiza el costo unitario de la logística por ítem, haciendo que los precios sean competitivos. Utilidad Esperada: Nuestra utilidad esperada se ha calculado con un margen ajustado y sostenible, fundamentado en la expectativa de un alto volumen de las órdenes de trabajo bajo el esquema de Contrato Abierto. Privilegiamos la escalabilidad del servicio y la relación a largo plazo con la Institución por sobre el margen unitario máximo. 3- Disposición y Cierre: Reiteramos que la competitividad de nuestra propuesta se sustenta en la Eficiencia, La Planificación y La Capacidad de Negociación, y no en la Reducción de la Calidad del Servicio o de los materiales. Quedamos a entera disposición para ampliar cualquier aspecto de esta justificación que el Comité de Evaluación considere necesaria. Agradecemos sinceramente la oportunidad de participar en este proceso y reafirmamos nuestro compromiso con la Transparencia y el cumplimiento cabal de las exigencias de la convocante.

Sin otro particular y en la espera de haber cumplido con lo solicitado por la Convocante, aprovechamos la ocasión para saludar muy cordial y atentamente

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Técnico Industrial Electromecánico
Lic. Neri Javier Caballero Páez
Servicio Técnico JC
Propietario

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10085401
10085401

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **1976058**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo “Legajos”, es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de “Altas y Bajas”, consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››”, respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Oct 6, 2026 12:55 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **212a378c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10085401&codigo_seguridad=212a378c

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10085401
10085401

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Oct 6, 2026 12:55 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **212a378c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10085401&codigo_seguridad=212a378c